



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

FECHA EXPEDICIÓN 23-febrero-2019

CLAVE: SEM002031
FOLIO TRÁMITE: 278,017
NOMBRE: RESENDIZ FLORES ADRIANA
UBICACIÓN: MARCOS MONTEBO BUJIZ
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: EMILIANO ZAPATA
CALLE CRUCE 2: HERRERA Y CAIRO
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA Y VERDURA
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 51

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2019

IMPORTE: \$612.00

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	DE	A:	VIERNES	NO TRABAJA	DE	A:
LUNES	SI	DE	09:00:34 a	A:	03:00:34 p	VIERNES	NO TRABAJA	
MARTES	SI	DE	09:00:34 a	A:	03:00:34 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:34 a A: 03:00:34 p
MIÉRCOLES	SI	DE	09:00:34 a	A:	03:00:34 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:34 a A: 03:00:34 p
JUEVES	SI	DE	09:00:34 a	A:	03:00:34 p			

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I.-D

Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RESENDIZ FLORES ADRIANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como de los vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copec o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Juan Martín Nuñez Morán
El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.